

## DICTAMEN

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
<b>CEHC/2023/11</b>	<b>Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento</b>

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Especial de Cuentas, Patrimonio y Mantenimiento, en sesión ordinaria celebrada, el día 22 de agosto de 2023, una vez que por el Sr. Presidente se informa de que la propuesta tiene por objeto, la aprobación del expediente nº 13/2023 de transferencias de crédito, créditos extraordinarias suplementos de créditos y modificación de Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, aprueba por 6 votos a favor (Grupos Provinciales Popular y Mixto), 3 abstenciones (Grupos Provinciales Socialista y de Izquierda Unida), el siguiente dictamen.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Que se reciben por parte de diferentes los Diputados Delegados, en la que se ordena iniciar expediente para la dotación presupuestaria por **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**, así como una propuesta de **MODIFICACION DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**.

**SEGUNDO.** - Que proceden dichas modificaciones presupuestarias, que serán financiadas con cargo a Bajas en otras partidas presupuestarias, nuevos ingresos por aportaciones municipales de Ayuntamientos y Remanente general de Tesorería.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS



**PRIMERO.** - Tanto el TRLHL como el RD 500/1990 permiten la modificación de créditos del Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales, estableciéndose entre las diferentes clases de modificación los créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito, mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe dotación presupuestaria. Siendo este el supuesto tal y como se deduce de la propuesta del Diputado.

**SEGUNDO.** - De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente año, el art. 160.1 de la Ley 39/88 R.H.L. y el art. 40.3 y 41 del R.D.500/90, se proceda a la realización de la transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias que a continuación se detallan.

**TERCERO.-** Entre las distintas fuentes de financiación de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios, los artículos 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, establecen que podrán financiarse con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

**CUARTO.** - Que según los antecedentes obrantes en contabilidad existe crédito suficiente para cubrir el importe de la modificación presupuestaria propuesta.

Por todo lo expuesto, se presenta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Levantar el reparo del Informe de fiscalización de la Intervención.

**SEGUNDO.-** Modificar el presupuesto de gastos a través de **TRANSFERENCIAS DE CREDITO, SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS** destinado a atender las necesidades citadas en las respectivas órdenes y financiar las propuestas presentadas, realizándose en las siguientes aplicaciones presupuestarias conforme al detalle que se indica a continuación:

EXP 13 /2023 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO			
ALTAS		BAJAS	
PARTIDA P.	IMPORTE	PARTIDA P.	IMPORTE
15.922.0.150.00	10.000,00 €	15.231.1.160.00	10.000,00 €
51.330.00.226.09	100.000,00 €	15.231.0.121.01	100.000,00 €
<b>TOTAL ALTAS</b>	<b>110.000,00 €</b>	<b>TOTAL BAJAS</b>	<b>110.000,00 €</b>



EXP 13 /2023 DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
PARTIDA P.	IMPORTE CREDITO EXTR.	PARTIDA P.	IMPORTE FINANC.
38.453.7.623.01	40.000,00 €	38.453.7.221.99	40.000,00 €
80.491.0.480.01	13.291,76 €	21.870.00	13.291,76 €
80.491.0.780.01	80.000,00 €	21.870.00	80.000,00 €
32.459.0.762.01	779.841,90 €	21.870.00	779.841,90 €
<b>TOTAL CREDITO EXTR.</b>	<b>913.133,66 €</b>	<b>TOTAL FINANC.</b>	<b>913.133,66 €</b>

EXP 13 /2023 DE SUPLEMENTOS DE CREDITO: PROYECTOS DUS 5000, ZONAS 1, 2 Y 3			
PARTIDA P.	IMPORTE SUPLEMENTO D E CREDITO	PARTIDA P.	IMPORTE FINANC.
80.165.1.227.06	31.489,57 €	80.762.00	31.489,57 €
80.165.1.650.00	1.338.716,22 €	80.762.00	1.338.716,22 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO CREDITO</b>	<b>1.370.205,79 €</b>	<b>TOTAL FINANC.</b>	<b>1.370.205,79 €</b>

MUNICIPIOS			
FUENTES DE PROPIEDAD			
BURGANES DE LA VERDE			
LA TORRE DE VALTE			
GRANUCILLO		24.488,63 €	
MOMBUEY		17.804,01 €	
CUBO DE BENAVENTE		13.614,83 €	
FERMOSELLE		126.761,15 €	
STA CRISTINA DE LA POLVOROSA		57.623,16 €	
QUIRUELAS DE VIDRIALES		43.443,12 €	
CAÑIZAL		43.193,85 €	
CORRALES DEL VINO		65.824,40 €	
LOSACIO		14.021,89 €	
COTANES DEL MONTE		12.948,20 €	
GAMONES		13.632,05 €	
VALLESA DE LA GUAREÑA		19.805,75 €	
CORESES		100.697,57 €	
CASTRONUEVO		27.174,57 €	
VILLALPANDO		85.129,10 €	
VILLARDIGA		9.458,72 €	
JUSTEL		21.387,07 €	
GUARRATE		25.442,61 €	
AYOO DE VIDRIALES		30.916,05 €	
ROSINOS DE LA REQUEJADA		51.882,18 €	
PAJARES DE LA LAMPREANA		26.906,15 €	
FERRERAS DE ARRIBA		12.990,20 €	
SAN MARTÍN DE VALDERADUEY		24.129,71 €	
MUELAS DE LOS CABALLEROS		29.229,73 €	
FUENTE ENCALADA		14.156,10 €	
ROALES		38.285,52 €	
GALENDE		182.182,88 €	
MICERECES DE TERA		29.557,50 €	
VILLARRÍN DE CAMPOS		49.113,75 €	
SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍÑAS		47.381,25 €	
<b>TOTAL</b>		<b>1.370.205,79 €</b>	

Las aportaciones de los Ayuntamientos que van a financiar los Proyectos DUS 5000, zonas 1, 2 y 3 serán las siguientes:

Se realiza una modificación por suplementos de crédito, para financiar el gasto destinado a la gestión del Teatro Ramos Carrión, ya que el crédito disponible es insuficiente para el gasto previsto hasta final de año:



EXP 13 /2023 DE SUPLEMENTOS DE CREDITO			
PARTIDA P.	IMPORTE SUPLEMENTO D E CREDITO	PARTIDA P.	IMPORTE FINANC.
51.333.0.227.06	210.000,00 €	21.870.00	210.000,00 €
<b>TOTAL SUPLEMENTO CREDITO</b>	<b>210.000,00 €</b>	<b>TOTAL FINANC.</b>	<b>210.000,00 €</b>

**TERCERO.-** Que se modifique el Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, al objeto de incorporar al mismo la subvención nominativa Pulso Vital, que se detalla a continuación:

NOMBRE: Proyecto Pulso Vital.

DESTINATARIO: Fundación Científica Caja Rural.

OBJETIVOS/ PLAN DE ACCIÓN: Apoyo a la innovación. Promover la implementación de un ecosistema tecnológico productivo en el ámbito de la gero-tecnología, garantizando la calidad y la innovación en la atención a los habitantes de nuestra provincia, especialmente los que residen en el medio rural.

PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO 2023 Y CUANTÍA:

PARTIDA P.	IMPORTE SUPLEMENTO DE CREDITO
80.491.0.480.01	13.291,76 €
80.491.0.780.01	80.000,00 €

REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El régimen de seguimiento consistirá en revisar que la Memoria y las actividades realizadas cumplen con el objeto del convenio y que su justificación cumple los requisitos exigidos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: Fondos propios

**CUARTO.** – Que se modifiquen las Bases de ejecución del Presupuesto General 2023, en su disposición adicional primera, y el Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, al objeto de modificar error material, e incorporar al mismo la subvención nominativa que se detalla a continuación:

DONDE DICE:				
AREA	PARTIDA PRESUP	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
51	334.0.480.25	ASOCIACIÓN LÍRICA DE ZAMORA	GASTOS DE ACTIVIDAD DEL ENTE	30.000,00 €
DEBEDECIR				
:				
AREA	PARTIDA PRESUP	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE



51	334.0.480.25	ASOCIACIÓN LITTLE OPERA ZAMORA	FESTIVAL LITTLE OPERA	30.000,00 €
----	--------------	-----------------------------------	--------------------------	-------------

**QUINTO.** – Exponer este acuerdo en el BOP y en el tablón de anuncios durante el plazo de quince días, con el régimen de los arts. 168 del TRLHL

**SEXTO.-** Una vez que este acuerdo tenga el carácter definitivo, enviar copia del expediente a la comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como publicar en el BOP el expediente de modificaciones de crédito que se han aprobado y su financiación, resumido por capítulos presupuestarios.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

